



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (27 de febrero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 214

CIUDAD Y FECHA	28 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE	BLANCA MAURA NARVAEZ
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00010-00

1. Visto el informe secretarial y revisado el expediente digital se avizora que en cumplimiento del auto que antecede, el apoderado judicial de la parte actora allegó los registros civiles de nacimiento de **OMAR JASAN FLOREZ NARVAEZ** nacido el 9 de noviembre de 1978, de quien se desconoce el paradero actual, dado que desapareció hace más de 27 años cuando tenía 18 años, y registro civil de nacimiento de **MADAMES MILENA FLOREZ NARVAEZ** nacida el 15 de junio de 1977, quien puede ser notificada en la calle 16A No. 34-45, lote 11 Mza F, Barrio La Floresta del municipio de Puerto Asís o en el correo electrónico milenanarvaez77@gmail.com

En consecuencia, se ordena vincular a la señora **MADAMES MILENA FLOREZ NARVAEZ**, y se ordena su notificación personal del presente asunto, a cargo de la parte actora.

2. De otro lado, se avizora que el apoderada judicial de la parte demandante, allegó constancias de notificación personal del Ministerio Público, mediante mensaje de datos al correo electrónico personeria@puertoasis-putumayo.gov.co, efectuada a través de la empresa DOMINA ENTREGA TOTAL SAS, el 17 de febrero de 2023 donde se certifica el acuse de recibo de fecha 20 de febrero de 2023, adjuntando además la demanda y anexos, junto con el auto admisorio.

Ante lo expuesto, procede esta judicatura a verificar que la notificación se haya surtido de conformidad con los parámetros del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, observando que el profesional del derecho dio cumplimiento a cabalidad.

En consecuencia, se imparte validez y aprobación a la notificación personal del Ministerio Público, efectuada el 17 de febrero de 2023, cuyo término de traslado fenece el 7 de marzo del año en curso.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término de traslado de la demanda para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e6a96c7329b9d1b42a1f2a16351a652a5b847cb07c8d33fa2ef45cf0e03d5e**

Documento generado en 28/02/2023 12:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>